

Expediente: 2532/25

Carátula: **WAGNER MANUEL FEDERICO C/ AYBAR CRITTO AMADO Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23125985149 - *WAGNER, MANUEL FEDERICO-ACTOR*

90000000000 - *AYBAR CRITTO, Amado-DEMANDADO*

90000000000 - *AUTERI, Luciana-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2532/25



H106018632513

**JUICIO : WAGNER MANUEL FEDERICO c/ AYBAR CRITTO AMADO Y OTROS s/ DESALOJO.-
EXPTE. N° 2532/25.-**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 07/08/2025 presentado por ISAS,ALFREDO RUBEN:

- 1) Por presentado, con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.
- 2) Por acompañado el archivo el PDF con imagen digitalizada de la documentación base de demanda, téngase al letrado presentante como depositario judicial de los documentos originales, con cargo de presentarlos ante el Juzgado en caso que le sea requerido.
- 3) Atento a las medidas preparatorias solicitadas, constancias de autos y teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 316 del C.P.C. constitúyase el Sr. Juez de Paz al inmueble objeto de la litis sito en calle AV. PERON 1800, TERRAZAS PARK, TORRE 4, PLANTA BAJA "D", YERBA BUENA, y proceda a constatar lo siguiente:
 - a) Persona ó personas que ocupan dicho inmueble.-
 - b) En que carácter lo hacen y exhiban el documento que lo justifique. En caso de invocar carácter de locatarios, intímese a exhibir el contrato de locación y tómesese fotografía del mismo para constancia de autos.-
 - c) De ser tenedores indiquen el nombre y domicilio de la persona por quién lo tiene.-
 - d) En caso de no encontrar ocupante alguno, el funcionario ejecutor deberá averiguar sobre la existencia y el paradero de inquilinos u ocupantes entre el vecindario.-

A los efectos de la intervención del funcionario ejecutor líbrese oficio al Juzgado de Paz de Yerba Buena, haciéndose constar que se encuentra autorizado a presenciar la medida el letrado Alfredo Ruben Isas, apoderado de la actora. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. A fin de llevar a cabo la medida, acompañe el interesado tasa y movilidad necesaria.

4) A lo demás, previamente justifique su pedido con fundamento en las normas aplicables.

5) Intímese al presentante a fin de que en el plazo de cinco días reponga tasa de justicia y cumpla con el bono profesional y aportes previsionales Ley N° 6059, bajo apercibimiento de informar su incumplimiento a los organismos pertinentes. En el mismo plazo adjunte el presentante patente profesional faltante (ley n° 5233), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a las entidades correspondientes.- PLF. 2532/25

Actuación firmada en fecha 12/08/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.